

Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



Exp. 15-09-68114

VISTO :

La nota presentada por la Dra. María Eugenia Olivera, en carácter de Directora de la Carrera de Especialista en Farmacia Hospitalaria, solicitando la modificación del arancel de la mencionada Carrera.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo solicitado por la Dra. María Eugenia Olivera sobre las modificaciones de los aranceles fijados en la resolución 1189/08 HCD, para la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria siendo los mismos:

- 23 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta), importe total: \$ \$8.050 (Ocho mil cincuenta). Sin cobro de inscripción, pagaderas del 1 al 10 de cada mes.
- 4 cuotas semestrales consecutivas de \$ 1.920 (mil novecientos veinte), importe total: \$ 7.680 (siete mil seiscientos ochenta), Sin cobro de inscripción, pagaderas del 1 al 10 del primer mes de clase de cada semestre.
- 2 cuotas anuales consecutivas de \$ 3.650 (tres mil seiscientos cincuenta), importe total: \$ 7.300 (siete mil trescientos) Sin cobro de inscripción, pagaderas del 1 al 10 del primer mes de clase de cada año.

Artículo 2º: El alumno deberá elegir una modalidad de pago y mantener ese compromiso hasta el final de la Carrera.

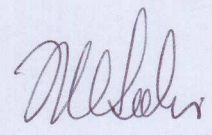
Artículo 3º: Por el Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómese nota, comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE

Resolución N° 340
AG/mc


DRA. ADRIANA GRUPPI
DIRECTORA ALTERNA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC